

DIRECTIVAS DE MATRÍCULA
ALUMNOS REGULARES
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

El alumno al realizar el proceso de matrícula queda supeditado a las normas establecidas en el Reglamento General de la Universidad y los reglamentos internos aprobados por Consejo Universitario y el Consejo de Facultad, comprometiéndose a respetarlos, a través del estudio y de la participación en las actividades académicas, aceptando la responsabilidad de mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la facultad, salvaguardando el prestigio de la Universidad.

El proceso de **Orientación de Matrícula** se está realizando opcionalmente, con el propósito de optimizar el registro de sus asignaturas en el Portal SAP de la Facultad.

1. El alumno regular que ha obtenido un promedio ponderado mínimo de 13.00 en el semestre anterior y se encuentre invicto, podrá realizar una ampliación de matrícula hasta un límite de 26 créditos. Están exonerados de esta directiva los alumnos inmersos en Carta de Permanencia, ya que su matrícula está condicionada a la evaluación y autorización de la Comisión de Rendimiento Mínimo.
2. Los alumnos no se podrán matricular en una asignatura teniendo desaprobada la asignatura pre requisito, bajo la sanción de nulidad, sin opción a rectificación de la matrícula.

Art. 15, inciso c) del Reglamento de la Oficina de Registros Académicos.

3. El alumno deberá matricularse obligatoriamente en los cursos desaprobados, completando los créditos con las asignaturas para los cuales se encuentre apto y teniendo en cuenta el sistema de pre requisitos.

Art. 30, inciso a) del Reglamento de la Oficina de Registros Académicos.

4. De haber desaprobado tres o más asignaturas, el alumno tiene la condición de repitente debiendo matricularse sólo en las asignaturas desaprobadas.

Art. 30, inciso b) del Reglamento de la Oficina de Registros Académicos.

DIRECTIVAS DE MATRÍCULA
ALUMNOS REGULARES
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

5. Los alumnos que hubieran desaprobado tres veces la misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas deberán entrevistarse con la Comisión de Evaluación de Rendimiento Mínimo.

Verificar el Calendario Académico 2020-I publicado en la web.

6. Sólo los alumnos que egresan en el semestre académico actual, **por motivo sustentado**, podrán matricularse con las siguientes consideraciones:

- a. Ampliar su matrícula hasta 26 créditos; previa autorización del consejero, sin el requisito de promedio ponderado mínimo de 13.00.
- b. Matricularse en una asignatura y su pre-requisito a la vez (A excepción de los cursos Proyecto I y Proyecto II).

7. El alumno matriculado podrá realizar cambios en su matrícula solo el mismo día en que realizó dicho proceso, a través del Portal SAP y solo hasta las 11:59 pm.

Posteriormente al día en que se matriculo, si el alumno desea realizar algún cambio deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La Rectificación de Matrícula se inicia el 2 y concluye el 6 de marzo de 2020.
- De ser el caso que desee agregar una asignatura, cambiarse de sección o dejar de llevar una asignatura que se encuentre matriculado, deberá adquirir en Tesorería una solicitud simple, llenarla y acercarse a la Dirección de la Escuela Profesional a la que pertenece, ahí será revisado.
- De contar con la aprobación, deberá cancelar el Derecho de la Rectificación de Matrícula (S/. 75.00) y acercarse en ese momento a la Oficina de Registros Académicos para hacer efectiva la Rectificación de Matrícula en el Sistema Académico SAP.

DIRECTIVAS DE MATRÍCULA
ALUMNOS REGULARES
SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

8. El alumno que por diferentes motivos no pudiera cursar el semestre académico 2020-I podrá realizar el proceso de Reserva de Matrícula del 9 de marzo al 8 de abril del año en curso.
9. El alumno que por diferentes motivos decidiera no continuar estudiando durante el semestre académico 2020-I podrá realizar el proceso de Retiro de Ciclo del 9 de marzo al 8 de abril del año en curso.
Tener presente lo siguiente:
- Los recibos emitidos con fecha anterior al retiro de ciclo deben ser cancelados por el alumno.
 - Los recibos emitidos con fecha posterior al retiro de ciclo serán anulados.
10. El alumno que por diferentes motivos decidiera retirarse de una o más asignaturas podrá realizar el proceso de Retiro de Curso del 9 de marzo al 8 de abril del año en curso.
Tener presente lo siguiente:
- Este proceso no se aplica para alumnos matriculados en cursos desaprobados.
 - El retiro de curso no genera disminución de la pensión establecida.



Se prohíbe el uso de celulares en horas de clases (Apararlo o colocarlo en modo vibrador).

En caso de ser una llamada de emergencia, deberá solicitar permiso al docente, para salir del aula a contestar.



Queda estrictamente prohibido fumar en las aulas, laboratorios, talleres y en los pasillos.